

el término para cobrar la Barraca que  
seifenta, y a la que ha de ser de trescientos, pa-  
gando en un año de 1801. v. que hacen el  
mes 12. con 11. m. La cual la tiene el quite  
de cu diez y seis mensuales de lo que se de-  
bea la perdida de 30. de diez, a mas lo  
que gaste en las composiciones de aquella,  
por todo lo que V. B. solo encarga, justo  
por la disposición de la Real Cédula que convida  
por ahora y hasta tanto que la Plaza  
se tome el fomento y arreglo que co-  
responden, sobre cuyos particulares dis-  
pondrá V. B. lo que fuere de su sup.  
agrad. (Carta y. 20. de Julio de 1829.)

Pedro Nolasco de Venturilla de anterior  
informe por este Ayuntamiento. acuerda:  
que con vista de antecedentes, informe  
sobre la composición del caso, y Real Cédula  
se solicite.

Informe de sueldos } (Vista) en el mes del mes de Julio de 1829  
Alcalde mayor de } (Vista) en el mes de Julio de 1829  
esta Ciudad - } (Vista) en el mes de Julio de 1829  
veinte y tres del actual, en que se dio que  
en el expediente que se sigue en su  
Just. por reclamación que ha hecho  
el Alcalde mayor de esta Ciudad J.

